



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15574

22/05/2020

31388

AUTOR/A: VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); RUZ VILLANUEVA, Pablo (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP); PRIEGO CHACÓN, Fernando (GPP); MUÑOZ ARBONA, David Juan (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); HEREDIA DE MIGUEL, María José (GPP); GREGORIO LÓPEZ, José Julián (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la afirmación que aparece en la exposición de motivos se refiere a una noticia de prensa, sin nada que permita identificarla y sin ninguna prueba de a qué Comunidad/es Autónoma/s se refiere y/o cuántos son los centros afectados.

Cabe informar que, en todo caso, a partir de la fase 2 de la desescalada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y recogido en la Orden que regula esta fase, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas “podrán disponer la flexibilización de las medidas de contención y la reanudación de las actividades presenciales en el ámbito educativo no universitario y de la formación, correspondiéndoles asimismo la ejecución de dichas medidas”.

Todas las Comunidades Autónomas han publicado sus instrucciones aplicables al final de curso 2019/2020, junto con las medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 para la reapertura de sus centros educativos y, en todas, se recoge como principio general la priorización de la preservación de la salud de todos los agentes que intervienen en el sistema educativo, como así se recoge en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. Las Comunidades Autónomas son plenamente competentes en la gestión de los centros educativos.



El Ministerio de Educación y Formación Profesional no tiene constancia de que haya habido ninguna información oficial o escrito al respecto en ninguna de las oficinas de las Altas Inspecciones en las Comunidades Autónomas.

Madrid, 24 de julio de 2020